



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

San Isidro, 23 OCT. 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 40501 -2015-SBS

Señor Doctor.
PRESIDENTE DE COMITÉ MEDICO
Presente.

Asunto : Protocolos de evaluación y calificación de invalidez
Décimo sexto protocolo
Tema: Fecha de Ocurrencia de Invalidez en Neoplasia Maligna


Referencia : Oficio Múltiple N° 27326-2015-SBS.

Me dirijo a usted, con relación al Protocolo de evaluación y calificación de invalidez por Fecha de Ocurrencia de Invalidez en Neoplasia Maligna, documento que tuvo origen en una propuesta alcanzada por la Comisión Técnica Médica (CTM), así como en las exposiciones y comentarios vertidos con ocasión de la primera, tercera y cuarta sesión conjunta de comités médicos, sesiones todas en las que se contó con la participación de su representada.

Sobre el particular, adjunto al presente sírvase hallar el citado protocolo, el cual, deberá ser implementado por su representada, al día siguiente de su recepción.

Finalmente, y en concordancia con lo señalado en el Oficio Múltiple N° 27326-2015-SBS, resulta importante destacar que, la relevancia del protocolo materia del presente, radica en que el cáncer constituye una de las principales causas de muerte en el mundo, así como también en el Perú. De ahí, la importancia de contar con herramientas idóneas que permitan establecer criterios objetivos que garanticen al afiliado un debido procedimiento con ocasión del trámite de evaluación y calificación de la invalidez, el cual, además por las condiciones particulares de los afiliados que son portadores del referido diagnóstico, debe responder a condiciones de celeridad, que permitan continuidad en el pago de las pensiones de invalidez, y por lo tanto, la cobertura de salud.

Atentamente,


.....
MICHEL CANTA TERREROS
Suplente Adjunto de Administradoras
de Fondos de Pensiones



Adj. : Protocolo de Fecha de Ocurrencia en Neoplasia Maligna



PROTOCOLO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ VINCULADO A FECHA DE OCURRENCIA EN NEOPLASIA MALIGNA

1. Información general

1.1 Objetivo

Establecer criterios a seguir para establecer la fecha de ocurrencia de la invalidez ante diversos escenarios -recidiva y recurrencia- que se originan en la evolución de una Neoplasia Maligna.

1.2 Importancia

Conforme se ha señalado en los Oficios N° 27326-2015-SBS y 27328-2015-SBS, el cáncer constituye una de las principales causas de muerte en el mundo, así como también en el Perú. De ahí la necesidad de contar con herramientas idóneas que permitan establecer criterios objetivos que garanticen al afiliado un debido procedimiento con ocasión del trámite de evaluación y calificación de invalidez, el cual, además por las condiciones particulares de los afiliados que tienen el referido diagnóstico, debe responder a condiciones de celeridad, que permitan continuidad en el pago de las pensiones de invalidez, y por tanto, de la cobertura de salud.

1.3 Adherencia al protocolo

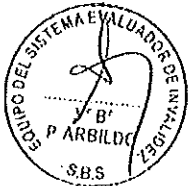
El presente protocolo es de cumplimiento obligatorio por parte de los comités médicos del Sistema Evaluador de Invalidez (SEI) del Sistema Privado de Pensiones (SPP), en toda aquella oportunidad en la que se establezca la fecha de ocurrencia de una condición de invalidez vinculada a Neoplasia Maligna.

2. Definiciones

2.1 **Universo objetivo para aplicación del protocolo.**- Debe precisarse que, los comités médicos requerirán establecer la fecha de ocurrencia de la invalidez originada en una neoplasia maligna, únicamente en aquellos casos en que previamente se haya determinado un porcentaje de menoscabo de por lo menos 50%, es decir, una condición de "Si califica como invalidez".

2.2 **Criterio objetivo a considerarse.**- El presente protocolo hace uso -como criterio objetivo y documentado- del resultado de Anatomía Patológica, siendo un dato relevante la fecha de emisión del documento que dicho resultado contiene.

Es de destacar que, la fecha de Anatomía Patológica sustenta el momento en que se establece y confirma fehacientemente la presencia de una neoplasia maligna, cumpliéndose así el estadio "Bajo observación y tratamiento" señalado en el MECGI¹ y en el Protocolo de Evaluación y Calificación de Invalidez vinculado a Cáncer².



¹ MECGI, Cap. VIII Enfermedad Neoplásica Maligna, 8.3 Evaluación, Ítem F, pág. 108.

² Contenido en el Oficio Múltiple N° 16274-2013-SBS.



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP**
República del Perú

Características que el documento debe tener.-

- Emitido por la institución en la cual el afiliado es tratado;
- Corresponder a un original, copia fedateada o legalizada notarialmente;
- Fecha y lugar de emisión; y,
- Nombres, apellidos, firma y sello del médico patólogo responsable de su emisión.

2.3 Oportunidad de establecimiento de la fecha de ocurrencia de Invalidez.- La evaluación, calificación y determinación de la fecha de ocurrencia de la Invalidez se realiza únicamente en la primera evaluación de una Solicitud de Evaluación y Calificación de Invalidez (SECI), y por tanto, solo se consigna como parte del contenido del dictamen que corresponde al precitado número de evaluación.

2.4 Recidiva.- Se entiende por recidiva a la reaparición del tumor original, en un periodo relativamente corto de tiempo, en el caso del cáncer, se ha establecido que las recidivas tumorales aparecen en un tiempo menor a dos (2) años de la primera evidencia del tumor original, y obedecen a la misma estirpe celular.

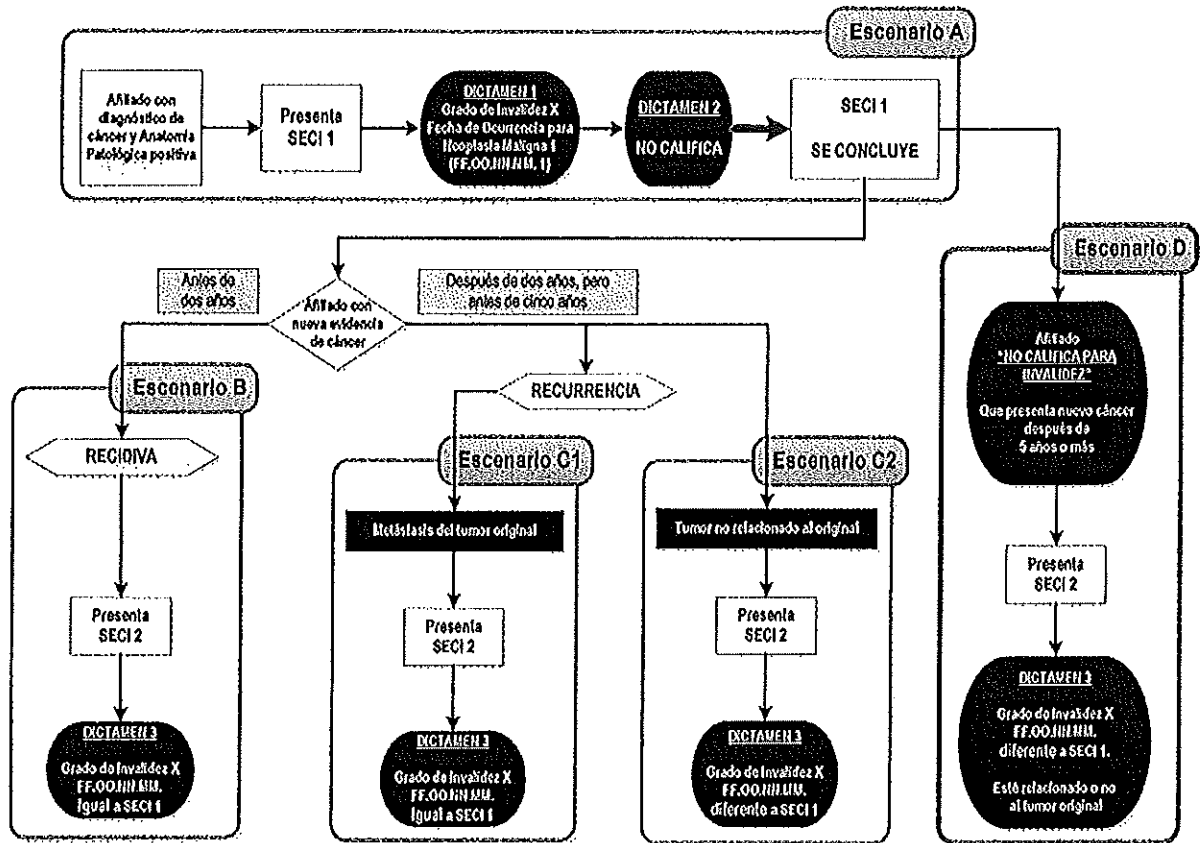
2.5 Recurrencia.- Se define así, a la reaparición de una nueva evidencia de cáncer, en aquella persona, que presentaba un periodo asintomático neoplásico, como efecto y resultado de su tratamiento, teniendo en cuenta que el lapso establecido para considerar como recurrencia, es un periodo mayor a dos (2) años, desde la aparición de la primera evidencia tumoral.

3. Criterios y condiciones específicas en el establecimiento de la fecha de ocurrencia en neoplasia maligna

La mejora en el armamentario terapéutico en el tratamiento de la enfermedad neoplásica maligna, se ha traducido en una mejora de la supervivencia de los afiliados afectados de estas enfermedades. Los Comités Médicos han tenido oportunidad de evaluar casos, donde después de un periodo variable de Invalidez, y, de acuerdo a los conceptos establecidos en el actual Protocolo de Cáncer, el afiliado es dictaminado como "No califica como Invalidez", pudiendo, eventualmente el afiliado a futuro presentar una nueva SECI. Ante dicho escenario, el presente protocolo establece precisiones a considerar sobre la base del Gráfico N° 1 que a continuación se presenta, y cuyo análisis desagregado es efectuado en los acápite siguientes:



Gráfico N° 1
Fecha de ocurrencia de la Invalidez en neoplasia maligna: Escenarios de la fecha de ocurrencia de la Invalidez como consecuencia de la evolución de la Neoplasia Maligna



3.1 ESCENARIO A.- Fecha de ocurrencia de Invalidez en Neoplasia Maligna para afiliado que presenta una primera SECI

Como puede apreciarse en el Escenario A del Gráfico N° 1, y que de modo específico se presenta como Gráfico N° 2, un afiliado diagnosticado clínicamente de Cáncer con resultado de anatomía patológica positiva (paso 1), está en la posibilidad de presentar una SECI (paso 2), que al llegar al comité médico evaluador de Invalidez es calificada y evaluada, elaborándose –primero- un dictamen que contendrá el grado de Invalidez y, luego, la fecha de ocurrencia de la Invalidez en virtud de la precitada solicitud (paso 3), la cual, será la misma que la fecha de la anatomía patológica que refrendó el diagnóstico,

Revaluación y conclusión de la SECI 1

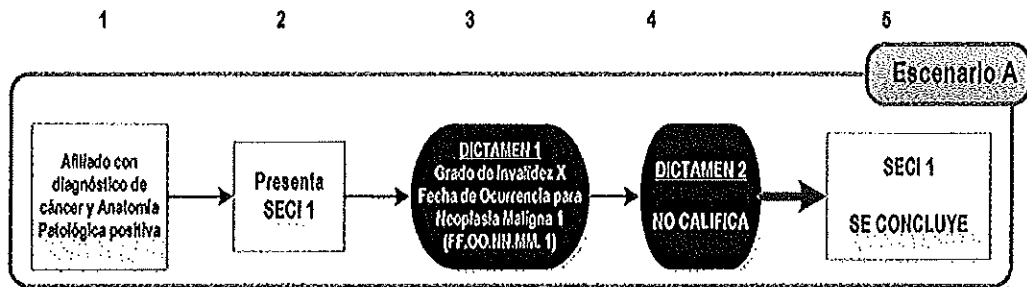
Asimismo, y como parte del contenido del dictamen 1 (paso 3), este cuenta con una fecha de fin de vigencia, motivo por el cual, corresponde efectuar una revaluación de su condición clínica a fin de determinar la condición de Invalidez, que con ocasión del ejemplo que se presenta en el Gráfico N° 2, a nivel del paso 4, se observa que el afiliado obtiene



una condición de "No califica como Invalidez", y por tanto la SECI 1 queda concluida (paso 5).

Es de destacar que, lo señalado en los pasos 4 y 5 se daría si el afiliado alcanzó la curación de su neoplasia, o se produjo la remisión completa de la sintomatología.

Gráfico N° 2



Escenario A como escenario universal

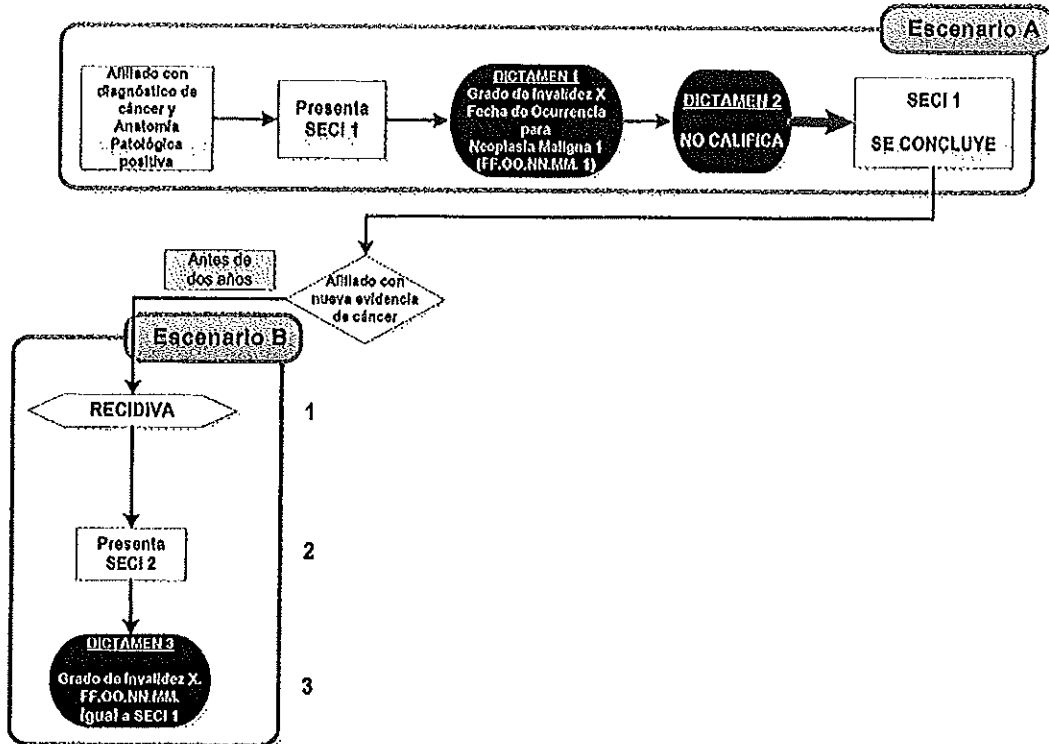
El Escenario A constituye un escenario universal que resulta aplicable para todos los afiliados del SPP que obtienen una condición de Invalidez por neoplasia maligna. Luego de este primer escenario, podrían presentarse otros, cuyo detalle y análisis se presenta en los numerales siguientes.

3.2 ESCENARIO B.- Fecha de ocurrencia de invalidez para afiliado que presenta SECI 2 por recidiva antes de los dos años desde fecha de diagnóstico del tumor neoplásico primario

Teniendo como antecedente el paso 5 del precitado escenario A, se tiene en el Gráfico N° 3 el escenario B, que corresponde a un afiliado con recidiva antes de los dos años (paso 1) -desde fecha de diagnóstico del tumor neoplásico primario que originó la SECI 1- que presenta la SECI 2 (paso 2), respecto a la cual se emitirá un dictamen (paso 3) que, de establecerse -previamente- una condición de "Si califica como Invalidez" tendrá que establecerse -posteriormente- como fecha de ocurrencia de la invalidez de la SECI 2 una igual a la fecha de ocurrencia de la SECI 1.



Gráfico N° 3



3.3 ESCENARIO C.- Fecha de ocurrencia de Invalidez para afiliado que presenta SECI 2 por evidencia de cáncer después de los dos (2) años, pero antes de los cinco (5) años de fecha de diagnóstico del tumor neoplásico primario

Teniendo como antecedente el paso 5 del precitado escenario A, se llene el Gráfico N° 4 con el escenario C, en el que a su vez se presentan dos sub escenarios:

3.3.1 ESCENARIO C1.- Recurrencia con metástasis del tumor original

Bajo esta circunstancia, cuando el afiliado presenta la SECI 2 (paso 1), respecto a esta solicitud el comité médico emitirá un nuevo dictamen (paso 2), el cual, de establecerse una condición de "Sí califica como invalidez", contendrá como fecha de ocurrencia de la Invalidez una igual a la establecida en la SECI 1.

3.3.2 ESCENARIO C2.- Neoplasia maligna no relacionada al tumor original

En el presente caso, si el afiliado presenta una nueva SECI (paso 1), respecto a esta solicitud el comité médico emitirá un nuevo dictamen (paso 2), el cual, de establecerse una condición de "Sí califica como invalidez", contendrá como fecha de ocurrencia de la Invalidez una distinta a la establecida en la SECI 1.

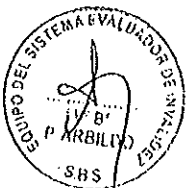
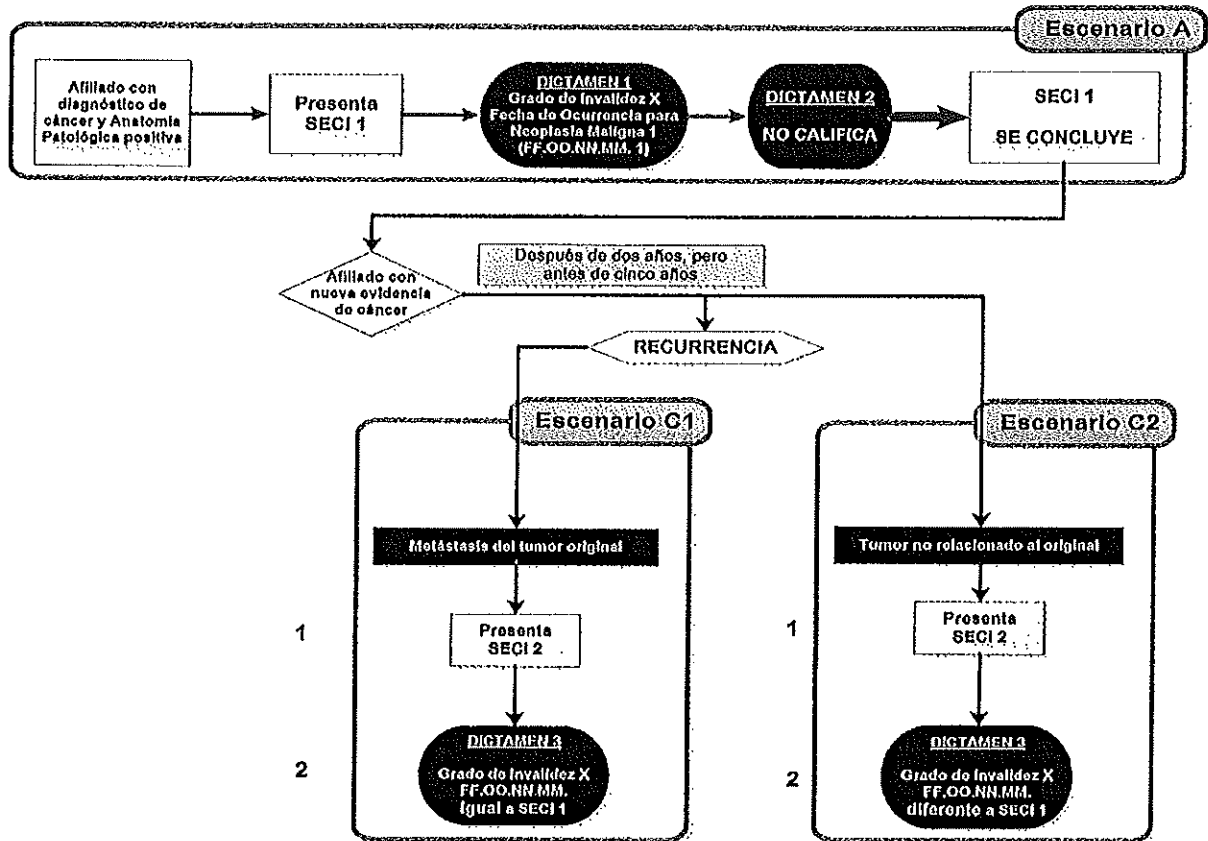


Gráfico N° 4



3.4 ESCENARIO D: Fecha de ocurrencia de invalidez para afiliado que presenta SECI 2 por neoplasia maligna que se presenta después de cinco años desde haber sido diagnosticado del tumor neoplásico primario

Teniendo como antecedente el paso 5 del precitado escenario A, se tiene en el Gráfico N° 5 el escenario D, que corresponde a un afiliado que ante una nueva evidencia de neoplasia relacionada o no a la neoplasia original de la SECI 1 (paso 1), presenta la SECI 2 (paso 2), con la particularidad de haber permanecido asintomático para neoplasia maligna durante cinco años, y que a su vez, en dicho período como consecuencia de haberse reinsertado laboralmente en un empleo volvió a aportar a su AFP. Así, respecto a esta solicitud se emitirá un nuevo dictamen (paso 3), el cual, de establecerse una condición de "Si califica como invalidez", tendrá como fecha de ocurrencia una distinta a la establecida en la SECI 1, sea que esté o no relacionada la nueva evidencia neoplásica a la neoplasia original.

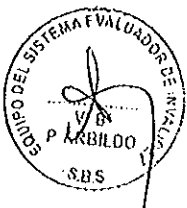
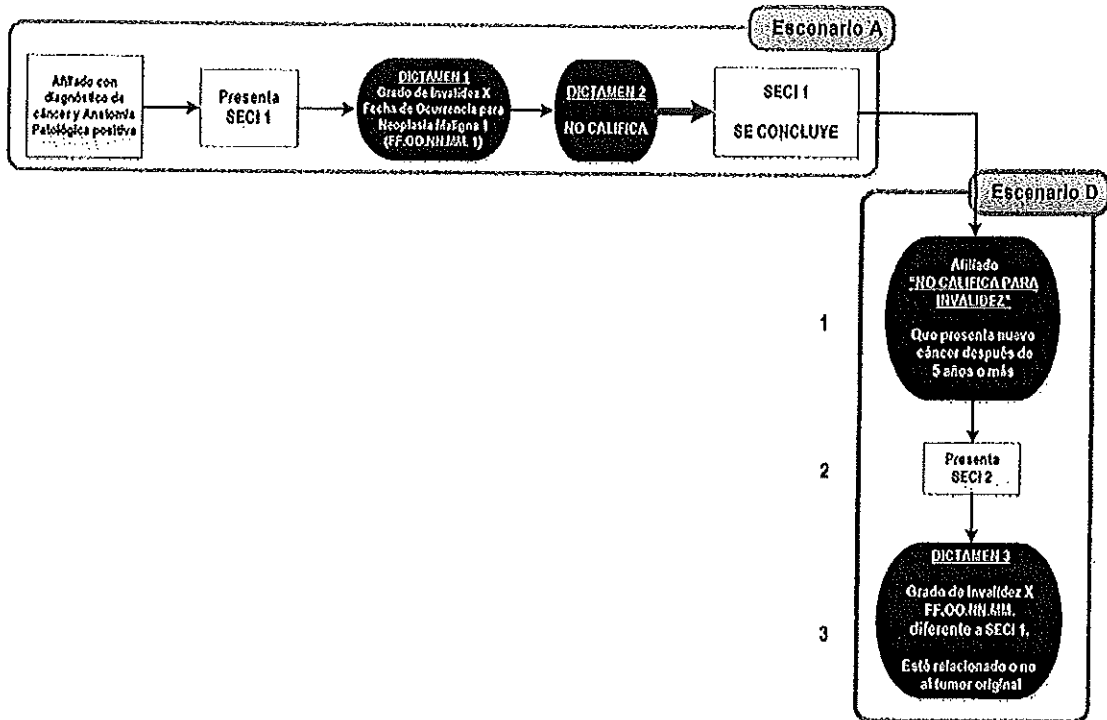


Gráfico N° 5



4. Consolidado de escenarios con criterios de fecha de ocurrencia
 A continuación en la Tabla N° 1 se presenta un consolidado con los escenarios desarrollados en el presente documento:

Tabla N° 1
 Fecha de ocurrencia de invalidez en neoplasia maligna, según escenario

Escenarios		Fecha de ocurrencia de invalidez
A		
Fecha de ocurrencia de invalidez en neoplasia maligna para afiliado que presenta una primera SECI		Fecha de ocurrencia de invalidez igual a la fecha del resultado de Anatomía Patológica.
B		
Fecha de ocurrencia de invalidez para afiliado que presenta SECI 2 por recidiva antes de los dos años desde fecha de diagnóstico del tumor neoplásico primario		Fecha de ocurrencia de la invalidez en SECI 2 igual a fecha de ocurrencia de SECI 1.
C	C1	
Fecha de ocurrencia para afiliado que presenta SECI 2 por cáncer después de los dos años, pero antes de los cinco años de fecha de diagnóstico del tumor	Recurrencia con metástasis del tumor original	Fecha de ocurrencia de la invalidez en SECI 2 igual a fecha de ocurrencia de SECI 1.
	Neoplasia maligna no relacionada al tumor original	Fecha de ocurrencia de la invalidez en SECI 2 diferente a fecha de ocurrencia de SECI 1.





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

neoplásico primario		
D		
Fecha de ocurrencia de Invalidez para afiliado que presenta SECI 2 por neoplasia maligna que se presenta después de cinco años desde haber sido diagnosticado del tumor neoplásico primario		Fecha de ocurrencia de la Invalidez en SECI 2 diferente a fecha de ocurrencia de SECI 1.

5. **Consolidado de oficios con criterios de fecha de ocurrencia**
A continuación se presenta la Tabla N° 2, que consolida los documentos emitidos por fecha de ocurrencia hasta la fecha:

Tabla N° 2

N°	Tipo de Documento	N°	Asunto	Fecha	Año
01	Oficio	20535-2001-SBS	Criterios para la determinación de Fecha de Ocurrencia	20/12/2001	2001
02	Oficio	22537-2004-SBS	Criterios de aplicación para la Evaluación y Calificación del Grado de Invalidez	17/11/2004	2004
03	Oficio Múltiple	4411-2006-SBS	Determinación de la fecha de ocurrencia con la suma de Factores Complementarios	31/03/2006	2006
04	Oficio Múltiple	5997-2011-SB	Fines para los cuales se determina la fecha de ocurrencia de la Invalidez e Información confirmatoria	01/02/2011	2011
05	Oficio Múltiple	01827-2013-SBS	Apelación por fecha de ocurrencia	15/01/2013	2013
06	Oficio Múltiple	39263-2013-SBS	Protocolo de evaluación y calificación de Invalidez vinculado a fecha de ocurrencia e insuficiencia renal	27/09/2013	2013
07	Oficio	12639-2014-SBS	Criterios para la determinación de la Fecha de Ocurrencia	14/04/2014	2014

